

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificó la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, mediante los Decretos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban las estructuras orgánicas de cada una de las Consejerías, se han atribuido las competencias a los distintos órganos directivos centrales de las mismas.

En dichos Decretos se produce una distribución entre las citadas Consejerías de las competencias atribuidas distinta a la establecida en la anterior estructura, afectando, entre otras materias, a innovación, a industria y energía, a empresa, a infancia, a familias, a drogodependencias, a deporte, a ordenación del territorio y urbanismo, a interior, emergencias y protección civil, a transparencia, a la planificación de las estructuras organizativas y de los recursos humanos, a memoria democrática y a las comunidades andaluzas.

Estas modificaciones competenciales hacen necesario adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de los puestos de trabajo que desarrollan sus funciones en el ejercicio de las materias sectoriales afectadas, así como de otros puestos que realizan sus funciones en materias horizontales, necesarias para el adecuado ejercicio de las primeras.

La modificación de la relación de puestos de trabajo afecta tanto a puestos de los servicios centrales de las distintas Consejerías como a los puestos de la estructura territorial provincial.

Por otro lado, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que modifica el Decreto 342/2019, de 31 de julio, de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adaptado la estructura territorial provincial a las Consejerías que conforman actualmente la Administración General de la Junta de Andalucía, introduciendo distintas modificaciones en las delegaciones territoriales provinciales y en la dependencia orgánica de determinadas secretarías generales provinciales.

Por ello, en esta modificación de la relación de puestos de trabajo se adecuan los puestos a la nueva organización territorial afectando a los puestos que desarrollan sus funciones en el ejercicio de las materias sectoriales y a aquellos a los que corresponde funciones en el área de recursos comunes.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud de la habilitación para la ejecución atribuida a la Consejería competente en materia de Administración Pública en cada decreto de estructura orgánica de las Consejerías, dictados tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden, con el carácter que se expresa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	RFTDP	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS	1 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X---	5.465,64	SEVILLA
13721110 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X---	5.465,64	SEVILLA
SUPLEMIDOS								
12279410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	SEVILLA
9082410 CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	21.249,36	SEVILLA
7051310 SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	SEVILLA



Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

43710 NG. ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO...	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
43710 NG. ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO...	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
115610 ORDENANZA.....	28 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	
115610 ORDENANZA.....	25 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	
13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	5 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08					SEVILLA	ACUERD. C. G. 24/7/12
13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08					SEVILLA	DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS
113610 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA TURNO

SUPRIMIDOS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SEVILLA

SUPLENIDOS

12926510 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A12 INDUSTRIA Y ENERGÍA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1